

Toluca de Lerdo, México, diez de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal del presente juicio de inconformidad.

Toda vez que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII y 60 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, **se requiere al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México**, para que por su conducto y dentro del plazo de **doce horas**, contadas a partir de que le sea notificado el presente proveído, **informe a este Tribunal Electoral**, lo siguiente:

- a) Si la **C. AIDA JIMÉNEZ MALPICA y/o AIDA MALPICA JIMÉNEZ**, pertenece o se encuentra inscrita en la lista nominal de electores de la Sección 5523, del Distrito Electoral XI con cabecera en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México.

Notifíquese este proveído por oficio al **Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México**, y por estrados.

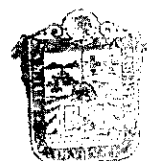
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**



DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**